



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 11 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora dentro del término legal allegó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00065-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Luz Mila Vinasco González
Demandada: Yenifer Leandra Munera García
Auto: 651

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, estima el Juzgado que el mismo no satisface a cabalidad las falencias puestas en conocimiento en el auto No. 480 del 16 de marzo de 2023.

Al respecto, se tiene que el juzgado requirió al extremo actor para que allegara debidamente escaneadas cada una de las letras de cambio por ambas caras, a fin de conocer en su integralidad cada título objeto del recaudo, en razón a que en el hecho 4º de la demanda se expresaba que los montos de cada letra fueron los que la demandada plasmó en la parte posterior de ellas con su puño y letra; sin embargo, una vez revisado el archivo traído con la subsanación, en el que se escanean por ambas caras las letras, se evidencia que en el respaldo no aparece dígito alguno, ya sea porque no existe (en cuyo caso sería errado lo indicado en el hecho 4º), o porque quedaron mal escaneados los documentos, empero, en ninguno de esos eventos se satisface las exigencias realizadas por el despacho en el auto referido.

En los términos antes descritos, deberá rechazarse la demanda, sin lugar a desglose, como quiera que la demanda fue presentada digitalizada.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ



JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **12 DE ABRIL DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7644a17234d810ce9557a16df5389a3917b584ee626782d733205ebc8c3f9b62**

Documento generado en 11/04/2023 05:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>